

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se hace un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **MARÍA CAROLINA GALINDO GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.827.026**, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4028**, ID Planta **5478**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0529**, ID Planta **5476**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA** adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir del 15 de febrero y hasta que la titular del cargo se reintegre.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Encargar en funciones a la doctora **MARÍA CAROLINA GALINDO GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.827.026**, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4028**, ID Planta **5478**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0529**, ID Planta **5476**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA** adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, sin

“Por medio del cual se hace un encargo en funciones”

separarse de las funciones propias del cargo, a partir del 15 de febrero y hasta que la titular del cargo se reintegre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión procede el recurso reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferreñy Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			